

**BASES DE POSTULACIÓN A CONVOCATORIA
CONCURSO DE TRANSFERENCIA
TECNOLÓGICA
AÑO 2022**

1. INTRODUCCIÓN

Considerando la política de Investigación y Postgrado de la Universidad del Bío-Bío, la cual se sustenta en proponer, implementar y fomentar los procesos de generación y transmisión de conocimiento científico, creación artística, innovación y formación de capital humano avanzado para contribuir al desarrollo cultural, social y económico de las regiones de Ñuble y Biobío. La Dirección de Innovación con la motivación de promover la tercera misión universitaria, la transferencia y vinculación con el medio, convoca al Concurso de Transferencia Tecnológica.

2. OBJETIVOS

a. Objetivo de la Convocatoria

El objetivo del concurso de transferencia tecnológica es cofinanciar y apoyar la generación de contratos tecnológicos para resolver problemas, desafíos de productividad y/o competitividad, con la finalidad de potenciar el desarrollo de soluciones innovadoras en empresas nacionales desde los territorios de Ñuble y Biobío, donde se encuentra presente la Universidad del Bío-Bío.

b. Resultados esperados

Los resultados esperados al finalizar el contrato tecnológico son los siguientes:

- a) Contrato tecnológico formalizado.
- b) Facturación.
- c) Comprobante de ingreso.

3. PARTICIPANTES DEL CONTRATO TECNOLÓGICO

Los participantes para esta convocatoria son:

- a. Beneficiario: persona jurídica nacional quién solicita el contrato tecnológico a la Universidad del Bío-Bío.
- b. Equipo de Investigación/Laboratorio/Centro: Debe identificarse a los investigadores(as) y la unidad responsable de desarrollar la solución innovadora, quienes serán los responsables de la ejecución del contrato tecnológico al interior de la Universidad.

4. CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

1. Los contratos tecnológicos deberán considerar una duración máxima de 6 meses para su ejecución. Cualquier solicitud de prórroga debidamente justificada, el/la Investigador/a responsable deberá solicitarlo por escrito a la Dirección de Innovación, quien evaluará cada caso y no podrá superar los 3 meses.
2. Los contratos tecnológicos no deberán presentar duplicidad con respecto a otros proyectos finalizados o en ejecución de forma interna o externa a la Universidad, para lo cual deberá adjuntar una Declaración Simple de Integridad del contrato tecnológico (Anexo N°1). Podrá haber complementariedad de proyectos o avances en el desarrollo tecnológico, lo cual deberá indicarse en la presentación de la convocatoria. Además, un mismo proyecto o desafío no puede ser postulado a más de un concurso de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.
3. Los contratos tecnológicos NO deben estar asociados a proyectos externos en ejecución al momento de la postulación (Ejemplo: ANID, FIA, CORFO).
4. Los académicos(as) responsables tendrán un máximo de asignación horaria de 8 horas semanales por contrato tecnológico, y como coinvestigador(a) en otro proyecto, con asignación horaria máxima de 4 horas semanales. En el caso de que el académico(a) no postule como investigador(a) responsable puede presentarse en calidad de coinvestigador(a) a lo más en dos proyectos, con asignación horaria máxima de 4 horas semanales por proyecto.
5. Las autorizaciones de carga horaria del o los (as) inventores (as) responsable y coinvestigadores(as), deberán estar aprobadas en el informe de visación horaria por las jefaturas directas de cada uno (Anexo N°2) y para el caso de utilización de infraestructura deben venir aprobadas por el jefe superior (Anexo N°3).
6. No podrán postular a la convocatoria, aquellos académicos(as) que presenten situaciones pendientes en proyectos internos de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado. Para verificar si mantiene situaciones pendientes el/la Investigador/a Responsable debe solicitar la firma del Anexo N°4 a la Dirección de Innovación al mail: otlubb@ubiobio.cl. El plazo para esta acción se establece en al menos con 5 días hábiles antes del cierre de la presente convocatoria.
7. Los contratos tecnológicos deberán adjuntar una Carta Gantt (Anexo N°5), donde quede establecido las actividades del plan de trabajo y los plazos de ejecución.
8. No podrán postular, como Investigador/a Responsable aquellos/as académicos/as que ocupen un cargo directivo del gobierno universitario.
9. Todo contrato tecnológico postulado deberá presentar todos los antecedentes requeridos en esta Convocatoria y en los formatos solicitados por las bases del Concurso.

- a. Formulario de postulación.
- b. Anexo N°1: Declaración Simple (integridad de la investigación).
- c. Anexo N°2: Informe de visación dedicación horaria del personal.
- d. Anexo N°3: Informe de visación utilización infraestructura.
- e. Anexo N°4: Constancia Dirección de Innovación (situaciones pendientes).
- f. Anexo N°5: Carta Gantt.
- g. Anexo N°6: Convenio Ejecución

Si no se cumple con los requisitos indicados anteriormente, el proyecto será considerado Inadmisible.

5. FINANCIAMIENTO

La Universidad del Bío-Bío cofinanciará el contrato tecnológico por un monto máximo de **\$6.000.000.- (seis millones de pesos M/N)** por postulación, la empresa beneficiaria podrá presentar como máximo un contrato tecnológico por convocatoria y deberá aportar de acuerdo a su tamaño y nivel de ventas, como se indica en la siguiente tabla:

Tamaño Empresa	Aporte mínimo (pecuniario)
Micro, pequeña (ingresos por venta de UF 25.000 al año o menos)	\$500.000.- (quinientos mil pesos M/N)
Mediana (Ingresos por venta de más de UF25.000 y hasta UF 100.000 al año)	\$2.000.000.- (dos millones de pesos M/N)
Grande (Ingresos por venta de más de UF 100.000 al año)	\$4.000.000.- (cuatro millones de pesos M/N)

El monto total disponible para esta convocatoria es de \$36.000.000.- (treinta y seis millones de pesos M/N) financiados por el proyecto MINEDUC Código UBB21991 "Fortalecimiento de la Universidad del Bío-Bío a través de la implementación de un sistema integrado estratégico para la gestión institucional y el desarrollo sostenible de la investigación e innovación que responda a los requerimientos territoriales, resguardando los principios de igualdad y equidad de género" de la Subsecretaría de Educación Superior. La Dirección de Innovación; es la unidad que velará por el buen uso de los recursos.

4. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS CONTRATOS TECNOLÓGICOS

a. Procedimiento de evaluación

Los contratos Tecnológicos serán evaluados por una comisión conformada por un Comité designado por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

La comisión sesionará con un quorum mínimo de 4 miembros y tomará sus decisiones por mayoría simple.

En el evento que dos o más proyectos obtengan el mismo puntaje, y no existiendo recursos disponibles para costear todos los proyectos empatados, se dará preferencia para la adjudicación de acuerdo a los siguientes criterios:

- Aquella postulación cuyo/a Investigador/a Responsable sea del género subrepresentado entre quienes hayan adjudicado.
- Aquella postulación que tenga mayor puntaje en la suma de los criterios “metodología” y “Solución Propuesta”.
- Aquella postulación cuyo/a Investigador/a Responsable pertenezca a la sede (Concepción/Chillán) subrepresentada entre quienes hayan adjudicado.

Cualquier situación no contemplada será resuelta por el Comité Evaluador.

b. Criterios de evaluación

Los contratos tecnológicos serán evaluados con notas de 1 a 5, siendo 1 el mínimo y 5 el máximo. Los criterios son:

Criterio	Descripción	Ponderación
Identificación del desafío tecnológico	Relevancia del desafío tecnológico planteado y su impacto en la empresa.	25%
Metodología	Coherencia de la metodología propuesta por la UBB en función del desafío planteado.	25%
Solución Propuesta	El nivel de desarrollo tecnológico de la innovación comprometida en el contrato tecnológico.	25%
Aporte empresa	Porcentaje de aporte pecuniario al desarrollo tecnológico contratado.	25%

5. ÍTEMS FINANCIABLES EN EL MARCO DEL CONCURSO

Gastos Corrientes: Se puede presupuestar gasto corriente con un tope máximo del 50% del cofinanciamiento UBB.

- Equipo de trabajo: se podrán financiar los honorarios de personal necesario para la ejecución del contrato tecnológico. No cubre pago de incentivos, asignaciones u honorarios para personal preexistente de la empresa y de la Universidad del Bío-Bío.
- Material fungible, insumos y de uso y consumo corriente, servicios de terceros pertinentes al desarrollo tecnológico y gastos de movilización.
- Gastos de pasajes y viáticos nacionales para viajes realizados por personal interno asociados al contrato tecnológico en actividades específicas de éste. La pertinencia del gasto será evaluada por la Dirección de Innovación (Viatico según norma institucional).
- No se financian pasajes al extranjero dado que para este fin existe el Fondo de Apoyo para asistencia a Eventos Internacionales.

Gasto de Capital: Se puede presupuestar gastos de capital con un tope máximo del 50% del cofinanciamiento UBB.

- Equipamiento, máquinas de laboratorio, mobiliarios y software requerido específicamente para el desarrollo del contrato tecnológico. Estos gastos deben estar claramente justificados en la postulación. La pertinencia del gasto será evaluada por la Dirección de Innovación. Todo gasto de capital invertido en esta convocatoria será de propiedad de la Universidad del Bío-Bío.
- Adecuación de infraestructura necesaria para la ejecución del contrato tecnológico.

No se podrá financiar (con subsidio y/o aportes) la contratación de los siguientes servicios:

- a) Entrenamiento o capacitación de la organización.
- b) Consultorías de negocios que representen servicios estándar.

6. CONSIDERACIONES Y OBLIGACIONES

a. Alcances

- La Dirección de Innovación solicitará un informe de visación de dedicación horaria del personal firmado por la unidad académica responsable (Anexo N°2), y de utilización de infraestructura (Anexo N°3).

- La Dirección de Innovación suscribirá un Contrato Tecnológico (Anexo N°6) con las empresas y los/as Investigadores/as Responsables del desarrollo tecnológico al momento de la adjudicación. En estos contratos se establecerá expresamente sus obligaciones y cumplimiento de objetivos de esta convocatoria.
- A contar de la fecha de adjudicación, la empresa tendrá un plazo de 2 meses para realizar el aporte pecuniario comprometido, al no cumplir este plazo se dará por cerrado el contrato tecnológico y la empresa deberá hacerse responsable de los gastos ejecutados a esa fecha.
- El no cumplimiento de los resultados comprometidos será informado a las instancias académicas correspondientes.

b. Visitas Técnicas y Presentación Informe Final

La Dirección de Innovación realizará visitas técnicas durante la ejecución del proyecto para validar avances en el Contrato Tecnológico y ver el cumplimiento de actividades e hitos de avance.

La empresa en conjunto con el equipo de investigación deberá entregar un informe final de resultados y realizar una exposición al término del contrato tecnológico en un plazo no superior de 30 días después de finalizado este, ante la Dirección de Innovación.

c. Término del proyecto

- El contrato tecnológico se entenderá terminado cuando la empresa emita un certificado donde haya aprobado el servicio prestado por la UBB, además el equipo de investigación deberá haber preparado el informe final y en conjunto una presentación ante la Dirección de Innovación.
- Se dará término anticipado a un contrato tecnológico si se constata que los recursos asignados al/la Investigador(a) Responsable no fueron utilizados para los fines que fueron requeridos o no se cumplen con los objetivos de la convocatoria, sin perjuicio de las sanciones administrativas que ameriten.
- El no cumplimiento por parte de la empresa del aporte pecuniario de acuerdo a lo establecido en estas bases.

En el caso de que un proyecto se termine de forma anticipada, de acuerdo a lo indicado en los puntos anteriores, el/la Investigador(a) Responsable deberá entregar a la Dirección de Innovación los equipos adquiridos con el financiamiento otorgado al proyecto.

7. PROPIEDAD INTELECTUAL Y TRANSFERENCIA.

La propiedad de los resultados de los proyectos, sean estos inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos u otros resultados apropiables, serán de la Universidad del Bío-Bío, tal como lo rige el Reglamento de Propiedad Intelectual en el Decreto Exento N° 1876 con fecha 13 de Julio de 2011. Los contratos de licenciamiento serán conformados y analizados caso a caso. Los investigadores tendrán derecho a beneficiarse de los resultados transferibles, cuando la Universidad del Bío-Bío obtenga beneficios de dicha transferencia según las normas internas de Asistencia Técnica o de Propiedad Intelectual.

8. POSTULACIÓN DE LA CONVOCATORIA

- La presente convocatoria estará abierta hasta el **viernes 17 de marzo de 2023**, cuyo cierre será a las **17:00 horas**.
- El formulario de postulación y anexos deberán ser enviados al correo otlubb@ubiobio.cl.
- Las bases y formularios de presentación estarán disponibles en la página <http://www.vrip.ubiobio.cl>.
- Las postulaciones serán evaluadas con la información presentada al momento de postulación. No se aceptará la rectificación o envío de antecedentes adicionales con posterioridad a la recepción de las postulaciones.
- La coordinación de la convocatoria será de responsabilidad de la Dirección de Innovación a través de la Oficina de Transferencia y Licenciamiento. Las consultas podrán ser realizadas al correo electrónico otlubb@ubiobio.cl o a los anexos 1703 o 1843.